



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000153

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0019-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N°10-2023-MDO-OPMI/GAE, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Econ. Gonzalo Agramonte Enríquez en fecha 27 de enero de 2023, y el proveído por el Gerente Municipal, Ing. Beltrán Samochualpa Solis en fecha 27 de enero de 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estas órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 43°, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 45.2 del Artículo 45° de la Directiva N°001-2019-Ef/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 13° Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, inciso 13.7 **"Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"**;

Que, asimismo el literal c) del numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto supremo N°027-2017-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones tiene como uno de sus funciones, **"Proponer al órgano Resolutivo para su aprobación, los criterios de priorización de la cartera de proyectos de inversión"**;

Que, de acuerdo al Informe N°10-2023-MDO-OPMI/GAE emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Econ. Gonzalo Agramonte Enríquez en fecha 27 de enero de 2023, **solicita la aprobación de los criterios de priorización de la Programación**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



Multianual de Inversiones PMI 2024-2026, mediante acto resolutivo de alcaldía; pues cabe mencionar que a través de dicho informe concluye que la OPMI de la Municipalidad Distrital de Oropesa realizó 1) La elaboración del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura y del acceso de servicios, y 2) Realizó los criterios de Priorización para la posterior elaboración de la cartera de inversiones del PMI 2024-2026, todo ello acorde a los lineamiento, fases y plazos establecidos por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Proveedor del Gerente Municipal, el Mg. Beltrán Samochualpa Solis, en fecha 27 de enero de 2023, remite a secretaria para el trámite que corresponda;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Oropesa, todo ello dentro del Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estando en conformidad a los preceptos normativos estipulados en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N°10-2023-MDO-OPMI/GAE, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a las unidades administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Oropesa, la difusión de los instrumentos metodológicos, para la aplicación en la elaboración de la cartera de inversiones 2024-2026.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Luis Alberto Rullón Esquivel
DNI 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerente Municipal.
OPMI
Archivo.

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipalidadoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!